

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - LAFTFPADM

Esta política define los lineamientos generales para la prevención del Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), así como sus delitos asociados, con el fin de proteger a los colaboradores, accionistas, socios, y demás contrapartes de Summum Energy de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios basados en el valor corporativo de la legalidad y la transparencia con entidades de orden nacional e internacional.

Los lineamientos generales de esta política son:

- ✦ **SUMMUM ENERGY** ha adoptado un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), acorde con el objeto social de la Compañía.
- ✦ Los procedimientos y acciones relacionadas con el SAGRILAFT se regirán por las normas establecidas aplicables en cada país, los estándares internacionales y las mejores prácticas.
- ✦ En **SUMMUM ENERGY**, tendrá una estructura organizacional de control y prevención de lavado de activos el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, para lo cual la administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano, financiero y tecnológico necesario para cumplir con los objetivos establecidos.
- ✦ Todos los colaboradores de **SUMMUM ENERGY** deben cumplir las normas emitidas sobre el control y la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva tanto internas y externas, así como, proteger la imagen y reputación propia de **SUMMUM ENERGY** a nivel nacional e internacional y colaborar con las autoridades en el control.
- ✦ Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales, por lo tanto, se debe generar una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✦ No se realizará ningún tipo de transacción por parte de **SUMMUM ENERGY**, con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas asociadas al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✦ Es responsabilidad de todas las personas vinculadas a **SUMMUM ENERGY** reportar al Oficial de Ética y Cumplimiento a través de los canales establecidos para tal fin, cualquier actividad sospechosa o inusual de lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, en la que pueda verse involucrados colaboradores de **SUMMUM ENERGY**.
- ✦ Todos los colaboradores que intervengan en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, están obligados a aplicar las medidas de control establecidas por **SUMMUM ENERGY** en esta política y los procedimientos establecidos en el Manual de SAGRILAFT y adoptados por **SUMMUM ENERGY**, para la adecuada y debida diligencia del conocimiento de los terceros vinculados, en el marco de sus funciones.



- ✦ Todos los colaboradores de **SUMMUM ENERGY** guardaran reserva y custodiaran la confidencialidad de la información relacionada con el reporte, requerimientos e inspecciones judiciales realizadas por las autoridades.

La política para la prevención de Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, busca minimizar riesgos asociados como (I) pérdida de reputación (II) pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero y demás sectores económicos (III) pago de multas y sanciones (IV) problemas legales en procesos judiciales, entre otros.

Pablo Tsutsumi Acuña
Presidente Junta Directiva

Gustavo Ernesto Henderson
Director Ejecutivo

Sergio Alejandro Pinilla Rueda
Gerente General

Karen Lizeth Mariño Buitrago
Oficial de Ética y Cumplimiento

Bogotá, marzo de 2022